

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de León se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de la Estafeta de Sahagún á la estación férrea del mismo pueblo, la cual verificará diariamente cuantas expediciones sean precisas y se anunciará á pública subasta por el tipo máximo anual de 1.000 pesetas.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1913.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Cáceres una conducción del correo á caballo de Jaraiz á Casatejada (22 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.300 pesetas.

Cuando funcione esta conducción quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Jaraiz á la estación de ferrocarril de Casatejada, cuya retribución es de 500 pesetas al año.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Junio de 1913.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo á caballo de Motril á Salobreña y Almuñécar (Granada), que en la actualidad recorre 22 kilómetros y se halla contratada por subasta en 1.195 pesetas, prolongue en lo sucesivo sus viajes hasta

Nerja (Málaga), aumentándose la retribución del contratista de este servicio á 2.933 pesetas al año, que es lo que proporcionalmente corresponde á los 54 kilómetros que en lo sucesivo recorrerá esta conducción.

Como consecuencia de esta reforma habrá de quedar suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Nerja á Almuñécar, que tiene de sueldo anual 400 pesetas. En Maro (Málaga) debe establecerse una Cartería con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Motril á Nerja, retribuida con el producto de distribución de la correspondencia á domicilio.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1913.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Zaragoza una conducción del correo en carruaje de dos ó cuatro ruedas de la Oficina de Correos de Borja á su estación de ferrocarril, la cual verificará tantos viajes diarios de ida y vuelta como se consideren necesarios para el transporte de la correspondencia y empleados encargados de su custodia, y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo de 500 pesetas anuales.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1913.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—En vista de haberse despedido de su servicio el contratista de la conducción del correo en automóvil de la estación de Arnona á Azcoitia con dos expediciones diarias de ida y vuelta, cuya retribución anual es de 800 pesetas, y de que las gestio-

nes practicadas demuestran la necesidad de modificar las condiciones de la contratación de este servicio para obtener la mayor suma de probabilidades de éxito en una nueva licitación, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se anuncie á pública subasta la conducción del correo de la estación de Arnona á Iraeta, Cestona, Lasac, Azpeitia y Azcoitia con dos expediciones redondas cada día, admitiendo como medio de locomoción los carruajes de cuatro ruedas de tracción de sangre, sin perjuicio de dar á las proposiciones que se presenten para hacer el servicio en automóvil las ventajas que les otorga el Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y fijando como tipo máximo de retribución la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1913.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Teruel se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas, de Albalate del Arzobispo á Andorra (16 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta por el tipo máximo anual de 750 pesetas.

Cuando empiece á prestar servicio esta nueva conducción del correo, quedará suprimido el actual peatón conductor del correo de Ariño á Alloza y Andorra, que percibe el haber anual de 750 pesetas, y se creará una Cartería en Andorra con obligación de servir á Alloza (6 kilómetros), con la retribución de 250 pesetas anuales, y otra en Albalate del Arzobispo, remunerada con el producto de distribución de la correspondencia á domicilio.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1913.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.